

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA, AUTORIZA Y ORDENA  
PAGO A ESTUDIANTES QUE INDICA, EN  
EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL  
BENEFICIO BECA MAGALLANES AÑO  
2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2025**

**SANTIAGO, 30 AGO 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en la resolución exenta N° 08 de 2019, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos



educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior;

2.- Que, la JUNAEB tiene como misión favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social;

3.- Que, para el logro de los objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas, entre los cuales considera el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior (BMES); programa que tiene como componente diversas becas, entre las cuales se encuentra la Beca Magallanes (BM), la cual consiste en una subvención en dinero de libre disposición que otorga el Estado a estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Ministerio de Educación, con sedes instaladas en dicha región;

4.- Que, la ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa 09, considera un financiamiento anual por la suma de \$228.771.869.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

5.- Que, la citada asignación presupuestaria, en su glosa 09, dispone expresamente que *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.”*;

6.- Que, por otra parte, se hace presente que durante el procedimiento de pagos del mencionado Programa de Becas, JUNAEB llevó a cabo una revisión de sobrepagos, cuyos resultados se encuentran comprendidos en un listado de deudas, en el cual, la estudiante NICOL ALEXANDRA OJEDA VILLARROEL, RUT \_\_\_\_\_, registra una deuda por suspensión del segundo semestre de 2016 posterior al pago de la cuota N°6; la deuda fue ajustada con el pago de diciembre de 2018, con lo cual su deuda quedaba en cero, pero en Oficio Ordinario N° 1240 del 19 de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Magallanes envió un comprobante de depósito de la estudiante, lo que provocó un doble ajuste, derivando esto en una diferencia a favor de la estudiante;

7.- Que, con fecha 15 de febrero de 2019 se envía Memorando N° 33 al Departamento de Administración y Finanzas solicitando el



pago del depósito realizado por la estudiante, a lo que dicho departamento respondió con el Memorando N° 31, del 08 de marzo de 2019, señalando que el depósito fue declarado como ingreso del año 2018, y que se debe regularizar con cargo al presupuesto del año 2019;

8.- Que, la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida –entre otros- en sus dictámenes N° 19.154 de 2010; N° 38.395 de 2011; N° 42.354 de 2012 y N° 43.122 de 2014, ha sostenido que *“la prestación de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago pertinente, de modo que de no realizarse aquél se produciría un enriquecimiento sin causa, en este caso, a favor de la municipalidad, en la medida que las actividades hayan sido correctamente ejecutadas”*.;

9.- Que, al igual que la situación respecto de la cual se pronuncia el ente contralor, la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2019, ha dispuesto de determinados ingresos presupuestarios que, necesariamente, deben ejecutarse conforme al fin para el cual fueron concedidos –en la especie, para el pago del beneficio en comento-. En este sentido, desconocer el remanente del pago correspondiente, obtenido del doble ajuste, produciría un enriquecimiento sin causa, en este caso, a favor de JUNAEB; toda vez que conforme a lo prescrito por la normativa que reglamenta el beneficio, su pago se encuentra devengado;

10.- Que, se tiene presente que existe disponibilidad presupuestaria para pagar los dineros adeudados al beneficiario aludido, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria M-77 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Presupuestos del Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB;

11.- Que, con el objeto de subsanar la observación consignada en el considerando sexto anterior, mediante el presente acto se procede a regularizar, autorizar y ordenar el pago del monto adeudado a la estudiante NICOL ALEXANDRA OJEDA VILLARROEL, RUT \_\_\_\_\_ con cargo a la imputación presupuestaria desglosada en el considerando cuarto precedente.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REGULARÍCESE ADMINISTRATIVAMENTE, y AUTORÍCESE el pago de la Beca Magallanes a la estudiante NICOL ALEXANDRA OJEDA VILLARROEL, RUT \_\_\_\_\_ por un monto total de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), por concepto de remanente de las cuotas ajustadas en el año 2018.**

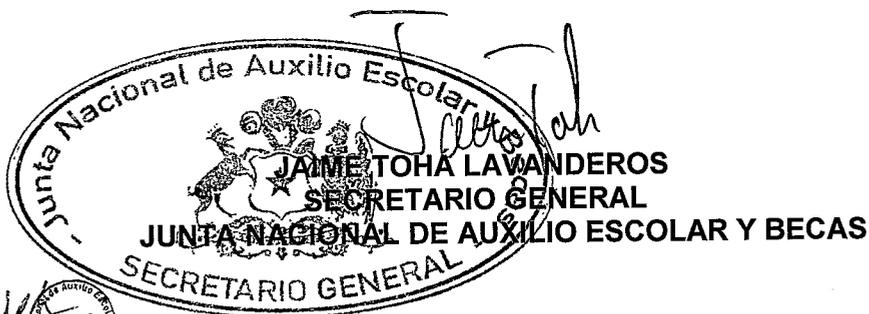


**ARTÍCULO SEGUNDO. - PÁGUESE,** a la estudiante **NICOL ALEXANDRA OJEDA VILLARROEL, RUT** un monto total de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), por concepto de remanente de las cuotas ajustadas en el año 2018 de la Beca Magallanes.

**ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE,** el gasto que irrogue el pago de los servicios prestados y que por este acto administrativo se aprueban, a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.252, glosa 09, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



ALA/JSC/jop

**Distribución:**

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Unidad Legal de Procedimientos Disciplinarios y Gestión de Personas
- Oficina de Partes

JUR N° 4847 / 2019.